



CORPORACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA COOPIDROGUISTA CORPIDROGUISTAS JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN No. 009-25

“Por medio de la cual se convoca a la elección de delegados persona natural a la Asamblea General”

La Junta Directiva de la Corporación en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 41° del Estatuto vigente de Corpidroguistas consagra que cuando el número de Corporados personas naturales inscritos en el registro social sea superior a mil (1.000) y estos se encuentran domiciliados en diferentes ciudades o municipios del país y mientras tales condiciones se mantengan, se sustituye de manera permanente la Asamblea General de Corporados por Asamblea General de Delegados.

SEGUNDO: Que la citada disposición estatutaria también establece que el número de delegados a elegir será no menor a veinte (20) ni superior a cuarenta (40) para un período de dos años y conservarán este carácter hasta cuando se elijan quienes los han de reemplazar.

TERCERO: Que desde el año 2021 se sustituyó la Asamblea General de Corporados por la Asamblea General de Delegados, para lo cual las personas jurídicas constituyentes y patrocinadoras tienen la representación del 50% y las personas naturales podrán elegir el 50% restante.

CUARTO: Que con fundamento en todo lo anterior la Junta Directiva de la Corporación reglamentó a través del Acuerdo No. 001-25 del 15 de enero de 2025 la elección de los delegados.

QUINTO: Que se ha cumplido el periodo estatutario de los actuales delegados persona natural, quienes fueron elegidos en el año 2023 por un periodo de dos (2) años, por lo cual la Junta Directiva tiene la obligación estatutaria de convocar la elección de estos para un nuevo periodo.

Con fundamento en todo lo cual,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Convocatoria

Convocar a los Corporados hábiles que integran las diferentes zonas electorales, a la elección de los quince (15) delegados persona natural a la Asamblea General por un periodo estatutario de dos años comprendidos entre marzo del año 2025 y hasta que se nombren en el año 2027



a quienes habrán de sucederlos, para que dicha elección se produzca de forma virtual mediante la plataforma electrónica que para este efecto se habilite.

ARTICULO 2º. Zonas electorales

De conformidad con el estatuto de Corpidroguistas y el Acuerdo 001-25 del 15 de enero de 2025 que reglamentó de manera general la elección de delegados, la Junta Directiva, crea ocho (8) zonas electorales, conformadas bien sea por un departamento determinado, dos o más departamentos, o municipios contiguos, producto de la subdivisión territorial donde están domiciliados los corporados persona natural.

ARTICULO 3º. Asignación de delegados.

Con fundamento en el número de corporados que a 31 de diciembre de 2024 registró Corpidroguistas, dividiéndolo por los 15 delegados a elegir, se definió el cociente electoral y con base en los corporados de cada zona electoral establecidas en el presente artículo que registraban a la misma fecha, precisó a cuántos delegados tienen derecho éstas, distribución que revisó y certificó el Comité de Ética y Vigilancia, así:

- 1. Distrito Capital:** Integra a Bogotá, todo el Distrito Capital y el municipio de Soacha; con 1210 corporados, elegirá siete (7) delegados principales y dos (2) suplentes numéricos.
- 2. Antioquia:** Conformada por el Departamento de Antioquia; con 216 corporados elegirá un (1) delegado principal con su respectivo suplente.
- 3. Eje Cafetero:** Integra los departamentos de Pereira, Choco, Quindío, Risaralda, Caldas; con 155 corporados elegirá un (1) delegado principal con su respectivo suplente.
- 4. Valle del Cauca y Sur:** Conformada por los departamentos de Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Putumayo; con 285 corporados elegirá dos (2) delegados principales y un suplente numérico.
- 5. Cundinamarca:** Integra el Departamento de Cundinamarca excepto el municipio de Soacha; con 176 corporados elegirá un (1) delegado principal con su respectivo suplente.
- 6. Costa Norte:** Conformada por los departamentos Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena, Sucre y Córdoba; con 219 corporados elegirá un (1) delegado principal con su respectivo suplente.
- 7. Nor Oriente:** Integra los departamentos de Arauca, Norte de Santander, Santander; con 90 corporados elegirá un (1) delegado principal con su respectivo suplente.
- 8. Centro y Llanos:** Conformada por los departamentos de Boyacá, Caquetá, Casanare, Guaviare, Huila, Meta y Tolima; con 239 corporados elegirá un (1) delegado principal con su respectivo suplente.

ARTICULO 4º. Habilidad para elegir y ser elegidos como delegados

Podrán elegir delegados los corporados hábiles debidamente inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.



PARÁGRAFO: El Comité de Ética y Vigilancia verificará la lista de los corporados hábiles e inhábiles para la elección de delegados con base en ella, enviará comunicación directamente a los afectados a la dirección que tienen registrada en la Corporación, quienes hasta dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se llevara a cabo la elección pueden presentar los reclamos relacionados con su capacidad para participar, que deberán ser resueltos por el citado órgano de control, a más tardar el día anterior al evento democrático.

ARTICULO 5º. Requisitos para ser elegido delegado principal o suplente.

Para ser elegido delegado principal o suplente de los Corporados Personas Naturales deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Corporado hábil al 31 de diciembre de 2024
2. Tener antigüedad de dos (2) años.
3. No haber sido sancionado en el último año por ningún concepto.

ARTICULO 6º. Nombramiento Comisión de Elecciones y Escrutinios

Para efectos de adelantar el escrutinio de cada zona electoral el Comité de Ética y Vigilancia, así como la Revisoría Fiscal en calidad de veedores, integraran la Comisión de Elecciones y Escrutinios y tendrá como función coordinar el proceso electoral, tomar decisiones sobre las situaciones que se presenten durante dicho proceso, efectuar los escrutinios y declarar formalmente elegidos a los delegados.

ARTÍCULO 7º. Postulación

La postulación de los candidatos para ser delegados será individual o uninominal y se efectuará mediante formato establecido que deberá contener nombre completo del aspirante, número de identificación, zona a la cual corresponde, antigüedad de vinculación a la Corporación, firma del Corporado que se postula y la manifestación expresa de conocer las funciones y los deberes establecidos como delegado en la normatividad vigente y los estatutos de Corpidroguistas. Dicho formato deberá enviarse a la dirección física de la entidad o al correo electrónico l.puentes@coopidrogas.com.co con destino al Comité de Ética y Vigilancia, desde las 00:00 hrs del 3 de febrero de 2025 hasta las 24:00 hrs del 17 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 8º. Revisión del cumplimiento de requisitos

El Comité de Ética y Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos que se postulan para ser delegados y expedirá un comunicado sobre el resultado de la revisión, que será debidamente notificada en las direcciones que los candidatos hayan dispuesto para ello en el formulario respectivo.



ARTÍCULO 9º. Divulgación de Perfiles

Una vez formalizadas las postulaciones, del 19 al 26 de febrero de 2025, se procederá a notificar a los corporados de cada zona electoral, los candidatos a ser elegidos con sus respectivos perfiles, a través del correo electrónico que tienen asignado en la Corporación, sin perjuicio de utilizar otros medios de comunicación para la divulgación e información de perfiles de los candidatos postulados y aceptados.

ARTÍCULO 10º. Sistema y procedimiento de elecciones.

El sistema de elecciones se efectuará en la modalidad virtual, mediante la plataforma electrónica que se habitará en página web habilitada para tal fin, el día 27 de febrero de 2025 desde las 8:00 am hasta las 5:00 p.m.

El escrutinio se llevará a cabo el 27 de febrero de 2025 a las 5:00 pm, por intermedio de la Comisión de Elecciones y Escrutinios de manera presencial y se publicaran los resultados al día siguiente en la página Web oficial de la Corporación.

La presente Resolución fue aprobada por la Junta Directiva en su sesión del quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025), conforme consta en el acta N° 073 y rige a partir de dicha fecha.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado en original)

Stella Ordoñez de Silva
Presidente Junta Directiva

(Firmado en original)

Leiddy Tatiana Caro Ortiz
Secretaria (E) Junta Directiva